

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 1 de 28

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1. Clasificación Códigos UNSPC.

GRUPO	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – Servicios	721033	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F – Servicios	721410	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
F – Servicios	721411	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En los últimos cinco años, el departamento del Valle del Cauca ha enfrentado un aumento progresivo en la frecuencia, magnitud y complejidad de los incendios forestales. Estos eventos han sido potenciados por factores climáticos extremos, actividades humanas y los ciclos de variabilidad climática asociados al fenómeno El Niño, que durante los años 2023 y 2024 alcanzó condiciones críticas. La diversidad de ecosistemas presentes en el territorio, que incluyen áreas de bosque seco tropical y zonas de alta montaña, ha demandado mayores capacidades técnicas e institucionales para responder oportunamente a emergencias ambientales que sobrepasan el alcance del combate terrestre convencional.

Durante el periodo 2020–2025, los registros del IDEAM y de los comités municipales de gestión del riesgo evidencian que los municipios de Yumbo, Cali, Dagua, La Cumbre, Vijes, Restrepo y Palmira concentraron más del 70% de los incendios forestales reportados en el departamento. Las condiciones de acumulación de material combustible, la deforestación y

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 2 de 28

el uso de quemas agrícolas elevan de manera significativa la probabilidad de ignición y la propagación rápida del fuego, incrementando los riesgos sobre la biodiversidad, la cobertura vegetal y los bienes e infraestructuras de las comunidades.

En respuesta a estas situaciones, la Corporación a través del proyecto 5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación del riesgo" resultado No. 3 "Acciones para la atención de emergencias ambientales por fenómenos hidrolimnológicos e incendios forestales", así mismo, se han fortalecido operativamente los cuerpos de bomberos del Departamento garantizando una capacidad instalada, generando una articulación con la Fuerza Aérea Colombiana para la atención de incendios forestales de grandes magnitudes.

Como parte fundamental para desarrollo del mencionado proyecto, existe el Acuerdo Macro de Cooperación entre la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) el cual constituye un pilar estratégico en la gestión ambiental y la atención de emergencias del departamento, al integrar capacidades operativas, logísticas y técnicas orientadas a la protección de los ecosistemas y al fortalecimiento de la gobernanza ambiental. Este convenio ha permitido articular acciones conjuntas en la atención de incendios forestales, mediante el uso de aeronaves equipadas con sistemas Bambi Bucket y la implementación de protocolos de respuesta rápida coordinados entre el Comando Aéreo de Combate No. 7 (CACOM-7) y la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC. Adicionalmente, en el marco del acuerdo se ha viabilizado el transporte aéreo de fauna silvestre herida o rescatada, garantizando su reubicación o liberación en hábitats adecuados, lo que contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos misionales de la CVC, orientados a la conservación de la biodiversidad, la restauración ecológica y la gestión integral del riesgo ambiental. Estas acciones, a su vez, se alinean con los propósitos institucionales de la Fuerza Aérea Colombiana, en cuanto a la protección de la vida, el territorio y los recursos naturales como componentes esenciales de la seguridad y soberanía nacional.

La creciente demanda de operaciones aéreas para la atención de emergencias ambientales y actividades de apoyo operativo ha puesto en evidencia las limitaciones del helipuerto actualmente en funcionamiento. Las condiciones físicas y logísticas de la infraestructura existente presentan restricciones de maniobrabilidad, accesibilidad y capacidad de operación segura, especialmente durante misiones que requieren tiempos de respuesta reducidos y coordinación interinstitucional inmediata. Estas dificultades afectan la eficiencia en el despegue y aterrizaje de aeronaves, la disposición de equipos y personal, el abastecimiento oportuno y la ejecución continua de misiones.

En consecuencia, se hace necesario fortalecer y modernizar la base de operaciones aeronáuticas, de manera que permita mejorar las condiciones de seguridad, optimizar los flujos logísticos y garantizar la capacidad de respuesta aérea requerida para enfrentar emergencias ambientales en el departamento, en virtud del mencionado Acuerdo Marco de Cooperación entre la Fuerza Aérea Colombiana y la CVC, instrumento que, como se indicó,

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026

Página 3 de 28

ha permitido consolidar un trabajo articulado en materia de protección ambiental, respuesta ante desastres y gestión integral del riesgo, precisando que a través del mismo se ha fortalecido la coordinación operativa, facilitando la implementación de protocolos de respuesta rápida, el establecimiento de mecanismos conjuntos de planeación y la optimización de recursos técnicos y logísticos. En particular, el numeral 3 del objeto del Convenio Marco establece la importancia de *"definir y priorizar en conjunto los programas, proyectos y actividades que consideren oportunos para su debida ejecución"*, principio que ha permitido orientar y priorizar acciones estratégicas para enfrentar de manera más eficaz los incendios forestales y otras emergencias ambientales.

En este contexto, el proyecto se justifica en la necesidad de consolidar herramientas, capacidades y procesos que permitan mejorar sustancialmente la atención de incendios forestales y emergencias ambientales, asegurando una intervención más eficiente, integrada y alineada con los compromisos institucionales establecidos en el Convenio Marco de Cooperación y con las políticas nacionales de gestión del riesgo y conservación ambiental, para lo cual se hace necesario seleccionar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, utilizando el "documento tipo de menor cuantía de Infraestructura de transporte V3" de conformidad con la Resolución 463 del 10 de septiembre de 2024, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, "Por la cual se adopta la versión 3 de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020", que permita elegir a la persona natural o jurídica que realice la adecuación y ampliación de las estructuras de helipuertos priorizados en la base área Marco Fidel Suárez.

2. OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Objeto:

REALIZAR LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE HELIPUERTOS PRIORIZADOS EN LA BASE ÁREA MARCO FIDEL SUAREZ PARA LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON EL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA (CVC).

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 4 de 28

2.2. Actividades para desarrollar por el contratista:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GENERALES		
1-01	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE OBRA, CAMPAMENTO TABLA 9 M2 Y ZONAS DE ACOPIO	Glb	1,00
2	ADECUACION HELIPUERTO EXISTENTE		
2-01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (INCLUYE TOPOGRAFIA Y ENTREGA DE PLANOS RECORD).	m2	846,00
2-02	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	m3	550,00
2-03	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADER OOFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005).	m3	605,00
2-04	ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN DE LA SUBRASANTE PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. INCLUYE MAQUINARIA Y TRANSPORTE	m2	846,00
2-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN SUB-BASE GRANULAR CLASE A (ANALIZADA PARA TIPO DE GRADACION SGB-50 CLASE A)	m3	254,00
2-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR CLASE A (ANALIZADA PARA NT3, TIPO DE GRADACION BG 38, CLASE A)	m3	211,50
2-07	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (COMPRA DE MEZCLA)	m3	84,60
2-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPRIMACIÓN.	m2	846,00
2-09	DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO (NORMA FAA-P-620). INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN DE PINTURA BASE, PINTURA DE DEMARCACIÓN, MICROESFERAS.	m2	60,00
2-10	RETIRO TUBERIA GALVANIZADA 2 A 4" H=8MT"	M	30,00
2-11	SUMINISTRO DE TUBERIA GALVANIZADA 1 1/2"	M	30,00
2-12	LIMPIEZA PERMANENTE DE ZONAS DE CIRCULACIÓN Y ÁREAS OPERACIONALES AFECTADAS POR LA OBRA	Glb	1,00
3	HELIPUERTO NUEVO		
3-01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (INCLUYE TOPOGRAFIA Y ENTREGA DE PLANOS RECORD).	m2	750,00
3-02	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN A MAS DE 3.0 m DE PROFUNDIDAD	m3	488,00
3-03	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADER OOFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005).	m3	537,00
3-04	ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN DE LA SUBRASANTE PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. INCLUYE MAQUINARIA Y TRANSPORTE	m2	750,00
3-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR 95% P.M.; IP<=6%; CBR>=20% SEGÚN NORMA INVIAS E - 320, ACARREO HASTA 50 MTS.	m3	225,00
3-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR 100% P.M.; IP<=3%; CBR>=80% SEGÚN NORMA INVIAS E - 330, ACARREO HASTA 50 MTS.	m3	188,00
3-07	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MÁQUINA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA, MAQUINARIA Y TRANSPORTE	m3	75,00
3-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPRIMACIÓN.	m2	750,00

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 5 de 28

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3-09	DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO (NORMA FAA-P-620). INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, APLICACIÓN DE PINTURA BASE, PINTURA DE DEMARCACIÓN, MICROESFERAS.	m2	54,40
3-10	RETIRO TUBERÍA GALVANIZADA 2 A 4" H=8MT"	m	30,00
3-11	SUMINISTRO DE TUBERÍA GALVANIZADA 1 1/2"	m	30,00

ADECUACIÓN HELIPUERTO EXISTENTE:

La intervención proyectada corresponde a la adecuación en modalidad de ampliación del helipuerto existente en la Base Aérea Marco Fidel Suárez, con el fin de mejorar las condiciones operativas y de seguridad aeronáutica. La obra contempla la construcción de una plataforma adicional adosada al helipuerto actual, cuyas dimensiones son de 7 x 15 metros, y que requiere aumentar su capacidad mediante una ampliación en una franja de 7 x 20 metros. Esta franja complementaria permitirá optimizar las maniobras de aproximación, toma y despegue, mejorar el posicionamiento de las aeronaves en superficie, y garantizar un área operativa continua que responda a los estándares técnicos necesarios para las operaciones aéreas asociadas a la atención de emergencias ambientales y apoyo logístico en la región.

CONSTRUCCIÓN HELIPUERTOS NUEVOS:

Se requiere la construcción de dos helipuertos nuevos, cada uno con un área operativa de 29 x 29 metros, diseñados conforme a las especificaciones aeronáuticas necesarias para operaciones de helicópteros medianos y pesados. Estas plataformas deberán garantizar condiciones adecuadas de resistencia estructural, maniobrabilidad, seguridad en operaciones de aproximación y despegue, y capacidad para soportar las cargas dinámicas propias de aeronaves utilizadas en misiones de emergencia, transporte operativo y apoyo aéreo. La implementación de estas nuevas superficies permitirá ampliar la disponibilidad de puntos de operación, mejorar la logística de alistamiento y rotación de aeronaves, y fortalecer la capacidad institucional para la atención rápida y eficiente de emergencias ambientales y misiones tácticas.

2.3. Obligaciones:

- Será obligación primordial del CONTRATISTA ejecutar el trabajo cumpliendo estrictamente los planos, especificaciones técnicas y detalles presentados, a los cuales se le realizará seguimiento por parte de un Supervisor.
- Cumplir con la vinculación del personal ofrecido en su propuesta durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con los porcentajes de dedicación establecidos en el pliego de condiciones.
- Garantizar que todo el equipo de trabajo cumpla con las normas de seguridad industrial y aportar los certificados en alturas vigentes del personal.
- Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial: andamios certificados, correas de seguridad, eslingas (de posicionamiento, con absorbente de choque), líneas de vida, arrestadores, arnés de cuerpo entero, de los cuales deberá presentar certificado de operación actualizado por el proveedor o fabricante y elementos de

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026

Página 6 de 28

- protección personal tales como: cascos – barbuquejos, botas, monogafas, necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo la obra. Según necesidad en obra.
- e) El contratista deberá cubrir todos los impuestos con que sea gravado el contrato por el Gobierno y las entidades públicas, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.
 - f) Ejecutar las actividades de forma que se garantice la salubridad y seguridad de las personas y de los elementos directamente vinculados con el espacio a intervenir.
 - g) Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos, de acuerdo con la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio del Medio Ambiente.
 - h) Presentar el Plan de Manejo Ambiental orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados. El manejo ambiental se deberá realizar continuamente desde el inicio de las actividades hasta que sean entregadas por el contratista a entera satisfacción.
 - i) Velar por el cuidado de los elementos, que están dentro del área de trabajo al momento de ejecutar las actividades.
 - j) El contratista, a su exclusivo costo, deberá ejecutar y entregar dentro de los documentos exigidos para la liquidación del contrato la elaboración de los planos record (planos as-built).
 - k) Señalizar e informar dentro de las áreas correspondientes los riesgos y advertencias que prevengan a los usuarios y personal de trabajo que ingrese a la obra, desde la orden de inicio hasta la entrega definitiva de las actividades a la entidad contratante.
 - l) Cumplir cabalmente con los tiempos establecidos en los programas de actividades e inversiones aprobados.
 - m) Presentar las recomendaciones que estime pertinentes durante la ejecución del contrato.
 - n) Realizar intervenciones con personal idóneo, para garantizar la calidad de las actividades.
 - o) Utilizar materiales e insumos de calidad acorde al anexo técnico.
 - p) Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Corporación por medio del supervisor del contrato de obra.
 - q) Informar oportunamente al supervisor, sobre anomalías y/o dificultades que se presenten durante la ejecución del contrato, con el fin tomar medidas que permitan remediar la situación.
 - r) Realizar la limpieza general de los sitios de trabajo cuando se terminen los mismos.
 - s) Realizar cargue y retiro de Escombros en botadero oficial, certificado y darle el manejo ambiental pertinente y adecuado.
 - t) Solicitar autorización para el ingreso de personal en cumplimiento de todas las obligaciones dispuestas por la Fuerza Aérea Colombiana, en su rol de administrador de la Base Marco Fidel Suárez, en la ciudad de Santiago de Cali.
 - u) Guardar estricta y absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, incluyendo, sin limitarse a, datos técnicos, operativos, administrativos, logísticos y de seguridad, así como cualquier situación,

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 7 de 28

- procedimiento, infraestructura o actividad observada, conocida o inferida al interior de la Base Aérea Marco Fidel Suárez.
- v) Mantener absoluta confidencialidad de cualquier registro fotográfico, audiovisual o documental, así como la realización de croquis, levantamientos, esquemas o cualquier forma de representación de las instalaciones o actividades desarrolladas en la base.
 - w) Mantener las obligaciones de confidencialidad durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, por el término que establezcan las disposiciones legales vigentes o hasta tanto la información adquiera carácter público por medios autorizados. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones contractuales, administrativas y legales a que haya lugar.
 - x) Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en el anexo técnico y la propuesta.

Las actividades y obligaciones aquí enunciadas serán complementadas con las especificaciones técnicas de construcción escritas en el Anexo 1- Anexo técnico, planos de detalle, descripción de las actividades del presupuesto general y con lo enunciado en el Complemento del Pliego de condiciones.

2.4. Identificación del Contrato por Celebrar

Contrato de obra de conformidad con el numeral 1, artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.5. Plazo de ejecución

El plazo estimado para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.6. Lugar de ejecución.

Los trabajos se realizarán la Base Aérea Marco Fidel Suarez, en el municipio de Santiago de Cali.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar de conformidad con la Circular No. 026 de 2026 emitida por la CVC "Actualización cuantías de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, vigencia fiscal 2026",

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 8 de 28

se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, que contiene su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada de menor cuantía corresponde a una selección objetiva y precisa.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

De acuerdo con la guía GEES V.3, el estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Éste comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, apoyados en los valores de precios unitarios oficiales publicados por la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Resolución 4151.010.21.1.0058 del 30 de abril de 2025 y el listado de precios de EMCALI 2025 expedido por la Gerencia de Acueducto y Alcantarillado indexados al 2026, precios del mercado y de procesos anteriores, los cuales computados con las cantidades a ejecutar y sumados los costos indirectos correspondientes, se obtiene el valor de la presente contratación, siendo ésta la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000,00) Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones.

De lo anterior es importante resaltar que la contratación a realizar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para la vigencia fiscal del año 2026, así:

Área de Responsabilidad: 1090 Grupo Intervención Integral en el Territorio
Programa: 05 – Implementación de acciones en la zona urbana de Cali.
Proyecto: 0505 – Apoyo a la gestión del riesgo en la zona urbana de Santiago de Cali.
Actividad: Actividad 001 –
Subactividad: 001 – Realizar acciones para la mitigación de incendios forestales en cerros y ecoparques de Cali.
Recurso – Fuente: 1053 "Sobretasa Ambiental".

Área responsabilidad	Imputación Presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
1090	050050500010016008	1053	2026	\$ 500.000.000,00

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 9 de 28

Total	\$ 500.000.000,00
--------------	--------------------------

4.1. Forma de pago:

La CVC pagará al CONTRATISTA el porcentaje del valor del contrato que corresponda a la ejecución de las obras, de la siguiente manera:

Anticipo Amortizable: La CVC, concederá al CONTRATISTA un anticipo amortizable correspondiente al 40% del valor del contrato. El pago del anticipo se realizará una vez se efectúe el perfeccionamiento, legalización del contrato y la firma del acta de inicio, el cual será girado por la CVC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio de obra y a la radicación en debida forma de la cuenta de cobro correspondiente y sus documentos de soporte. En ninguna circunstancia la suscripción del acta de inicio estará sujeta a la entrega del anticipo. Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no es obligatoria la constitución de Fiducia para manejo del anticipo de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 que indica: *"En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía."* (Negrita y subrayado fuera de texto)

Pago del Contrato:

Hasta el 95% del valor total del contrato se cancelará a través de actas parciales, de acuerdo con el avance físico de las obras, con amortización del anticipo en la misma proporción en que fue pagado, con la aprobación previa por parte de SUPERVISOR. El último pago del 5% estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte de la CVC de la Garantía Única debidamente actualizada.

4.2. Descuentos que practica la CVC en pagos:

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca como entidad pública, agente de retención, tiene la obligación de efectuar los descuentos y/o retenciones de carácter tributarios establecidos en la norma vigente que los regula y conforme a las características tributarias del beneficiario del pago.

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Servicios generales (personas jurídicas) y (personas naturales declarantes de renta)	\$199.000	4%
Servicios generales (personas naturales no declarante de renta)	\$199.000	6%

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 10 de 28

Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Honorarios y comisiones (personas jurídicas) y (personas naturales con ingresos superiores a 3.300 UVT)	100%	11%
Honorarios y comisiones (personas naturales no declarante de renta)	100%	10%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo (Honorarios / Servicios P.N.) que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria y no hagan uso de costos y deducciones.	\$4.029.000	<u>Tabla del Art.383 del ET</u>
Compras generales (declarantes)	\$ 1.271.000	2.5%
Compras generales (no declarantes)	\$ 1.271.000	3.5%
Retención en la Fuente a Título de Renta	Base	Tarifa
Retención en la fuente por IVA en servicios	\$188.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%
Retención en la fuente por IVA en compras	\$1.271.000 La base es el 100% del IVA teórico	15%
Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio	Base	Tarifa
Estatuto Municipal Vigente	Estatuto Municipal Vigente	Hasta el 10 * 1000

En cuanto a otros descuentos, la CVC practica la retención por concepto de las siguientes estampillas establecidas por las normas de nivel Nacional y Departamental:

ESTAMPILLAS	BASE	TARIFA
Estampilla Pro UCEVA	Sin valor mínimo	0,5%
Estampilla Pro Universidad del Pacífico "Omar Barona Murillo" (Base 6 SM PS PN)	Sin valor mínimo	0,5%

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 11 de 28

ESTAMPILLAS	BASE	TARIFA
Estampilla Pro Universidad Nacional – Contratos de Obra y conexos de obra	1 y 2.000 SMMLV	0,5%
	Entre 2.001 y 6.000 SMMLV	1,0%
	Mayores a 6.001 SMMLV	2,0%
Contribución 5% Mininterior – Contrato de Obra	Sin valor mínimo	5,0%

Se resalta que para la aplicación de las retenciones de nivel nacional (IVA y Renta), se deben validar las obligaciones o responsabilidades del Contribuyente, ya que dichas responsabilidades tienen relación directa con la aplicación o no de las retenciones, por lo cual se requiere que antes de iniciar cualquier trámite de pago, se envíe copia del RUT actualizado con fecha de generación no mayor a 30 días, con el propósito de verificar las actividades económicas y responsabilidades de este.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista.

Solamente las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios definidos por la Agencia nacional para la Contratación Pública Colombia Compra eficiente, a través del documento base pliego tipo aplicable al presente proceso:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 12 de 28

Concepto	Puntaje máximo
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica presentada por el oferente en la página del proceso dispuesta en el SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato generado del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 13 de 28

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 14 de 28

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 15 de 28

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 16 de 28

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTOR CALIDAD

Para efectos del Proceso de Contratación, la Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10
(ii) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	30

(i) DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la SUPERVISIÓN en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 17 de 28

(ii) CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 18 de 28

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 19 de 28

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026

Página 20 de 28

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 21 de 28

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Matriz 3 – Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del orden público tales como manifestaciones, paros, protestas por fuera de la Base. O Atentados a la Misma.	Retraso en la ejecución del contrato en plazo establecido	3	5	Riesgo Extremo	Contratista y CVC	El contratista y la entidad deberán permanecer en continua comunicación para tomar medidas de entrega alternativas que minimicen los impactos	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Supervisor del Contrato y Contraloría	Desde inicio contratación	Las partes deben de estar pendientes de las situaciones de orden público dentro del lugar de ejecución del contrato	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con las especificaciones técnicas del Helipuerto en términos de estructura de pavimento y acabados.	La calidad no es la estipulada en el contrato ni en la norma y la entidad se vería afectada por no entregar lo que corresponde	3	4	Riesgo Alto	Contratista	Reiterar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Desde inicio contratación	El supervisor debe exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los equipos, herramientas, accesorios y material para el cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones técnicas	Incumplimiento o retraso en la ejecución del objeto contractual.	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Una vez se profiera el acto administrativo de adjudicación, mientras se legaliza y perfecciona el contrato, el contratista seleccionado, debe implementar medidas pertinentes para proveerse de la materia prima requerida, equipos y accesorios que forman parte integral del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde inicio contratación	Una vez iniciado el contrato, verificar que el contratista tiene la materia prima requerida, equipos y accesorios que forman parte integral del contrato	Una vez firmada el acta de inicio

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 23 de 28

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC las respectivas garantías las cuales consistirán en pólizas otorgadas de acuerdo con lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección en el Título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los amparos que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapas Precontractual

Seriedad de la Oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así: Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

L3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, y en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos previstos en el cronograma del proceso.

Etapas Contractual

a. Garantía de Cumplimiento:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Cien por ciento (100%) del valor total que se entregará en calidad de anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Cumplimiento General	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	CINCO (5) AÑOS contados, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 24 de 28

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
		satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.
b. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:		
Responsabilidad extracontractual	civil Doscientos (200) SMMLV	Durante el término de duración del contrato.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, se efectúa la verificación respectiva así: Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	NO	-	NO
Chile		SI	NO	NO	-	NO
Corea		SI	NO	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	-	NO
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI (38)	NO

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 25 de 28

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea	SI	NO	-	-	NO
Israel	SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	-	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07 V:02 08/11/2024, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican los acuerdos Comerciales con Guatemala y la Comunidad Andina.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 2021, el presente proceso será limitado a Mipyme, cuando concurren las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Umbral 2025: \$533.287.768) según documento conjunto elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026

Página 26 de 28

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo anterior, el presente proceso será susceptible a ser limitado por Mipymes en caso de cumplirse los requisitos mencionados.

10. INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El valor de las primas, publicaciones y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del contratista.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada ley.

12. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE

En observancia de las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el documento *"GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE"*, la cual dispone que le corresponde a las personas naturales o jurídicas convenientes o contratistas de la Corporación, garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo adecuado de los residuos generados, y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento. Por tal motivo se genera la siguiente matriz de acciones y actividades a realizar durante el desarrollo del proyecto para garantizar una

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 27 de 28

Criterio	Acción aplicada en el proyecto	Evidencia esperada	Responsable
Planeación sostenible del proyecto	Incorporación de criterios ambientales y sociales en los estudios y diseños.	Estudios previos con análisis ambiental y social; informe de sostenibilidad.	Equipo técnico de la entidad contratante.
Gestión de residuos y control de impactos	Ejecución de Plan de Manejo Ambiental (PMA) durante la construcción.	PMA aprobado; bitácoras ambientales; reportes de disposición de residuos.	Supervisor y contratista.
Inclusión laboral y equidad de género	Prioridad a mujeres cabeza de hogar, jóvenes y población vulnerable en la contratación de mano de obra.	Listado de personal contratado; informes de cumplimiento social.	Contratista y supervisión social.
Condiciones laborales dignas	Exigir afiliación a seguridad social y cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo.	Copias de afiliaciones y planillas; actas de inspección.	Contratista
Transparencia contractual	Publicación en SECOP II y trazabilidad de todo el proceso.	Registro del proceso en SECOP II; actas de evaluación y adjudicación.	Oficina de contratación.
Economía local y compras responsables	Priorización de proveedores y materiales de origen regional.	Cotizaciones locales; contratos de suministro regional; comprobantes de compra.	Contratista y supervisión financiera.
Ética y anticorrupción	Declaración de integridad y conflictos de interés por parte de contratistas.	Declaraciones firmadas; actas de cumplimiento ético.	Oficina jurídica y supervisión.
Seguimiento a indicadores de sostenibilidad	Medición de impactos sociales, económicos y ambientales durante la ejecución.	Informe trimestral de sostenibilidad; indicadores de desempeño.	Interventoría integral.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC SAMC 11 2026**

Página 28 de 28

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el funcionario delegado por el Director General de acuerdo con sus competencias y el manual de supervisión e interventoría de la CVC.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

A la terminación del contrato se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes, de no adelantarse en este tiempo se procederá conforme al artículo 11 Ley 1150 de 2007.

Santiago de Cali,



ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: José David Saldarriaga Vargas, – Profesional de Apoyo GIIT – DGA
Revisó: Dayra Perea Castro – Coordinadora GIIT – DGA

Archívese en: 0702-013-007-765359-2026